

**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y**  
**OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la EPMMOP y el GAD Parroquial Rural de Puenbo - solicitud de autorización de Informe Técnico Previo y trámite correspondiente

De mi consideración:

Con base en la solicitud manifiesta por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puenbo, emitida mediante oficio N°200/SEC-GADP-2022, respecto de la celebración de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos, con el objeto de llevar a cabo la Fase 2 del Proyecto de mantenimiento vial a su cargo; me permito remitir el Informe Técnico Previo para su correspondiente autorización y envío a la Gerencia Jurídica a fin de emitir el Criterio Legal correspondiente y a la Gerencia Administrativa Financiera para la emisión de la disponibilidad presupuestaria, con base en lo dispuesto en la Resolución N°009-GG-EPMMOP-2018 de 03 de abril de 2018, con el que se expidió el *“Instructivo de Procedimiento para la elaboración, suscripción, registro, ejecución, seguimiento, control y custodia de Convenios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, así:*

#### **Antecedentes**

A las instituciones del Estado y sus servidores les corresponde ejercer solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, quienes tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, bajo los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226, 227 y 233 de la Constitución de la República del Ecuador.

El régimen de competencias se encuentra desarrollado del Art. 260 al Art. 269 de la Carta Fundamental del Estado, en los que se prevé las competencias exclusivas de los distintos niveles de gobierno y se especifica que estas no excluyen el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre ellos.

**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

Es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, entre otros “*planificar, construir y mantener la vialidad urbana*”, “*planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley*”; de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 264 numerales 3 y 7, y 266 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Arts. 42, 55 literales c) y g), y 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán dentro de sus competencias exclusivas, la de planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El ejercicio de competencia en la vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: “Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas (...)”, con base en lo descrito en el artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los gobiernos autónomos descentralizados, están facultados a prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica, la creación de empresas públicas, o gestión por contrato, conforme lo prescrito en los Art. 274, 275, 276 y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### **Antecedentes**

El Concejo Metropolitano creó la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con el objetivo de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general,

Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

explotar “la infraestructura de vías y espacio público”, “la infraestructura para movilidad”, “la infraestructura del sistema de transporte terrestre”, “espacio público destinado a estacionamientos”; y las actividades “en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas”, conforme se desprende de los artículos 185 y 186 literales a), b), c), d), e) y f) del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito.

Mediante Resolución N° 009-GG-EPMMOP-2018 de 03 de abril de 2018, se emitió el “Instructivo de Procedimiento para la elaboración, suscripción, registro, ejecución, seguimiento, control y custodia de Convenios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas”, en el que se establece:

**“Art. 5.- INFORME TÉCNICO PREVIO.-** En todos los casos el Gerente del área requirente o competente, en el término de 10 días contados a partir de la fecha en que se cuente con el pedido interno o externo de suscripción del convenio, deberá presentar un informe (Anexo 1) motivando y justificando la viabilidad técnica, operacional y administrativa de suscribir el convenio; **dirigido al Gerente General de la EPMMOP para su autorización.** El informe de contener como mínimo lo siguiente: **a.** Antecedentes, justificación de la viabilidad y pertinencia del convenio, beneficios mutuos, obligaciones a ser asumidas por las partes, objetivo general y específicos, plazo de vigencia; además de la recomendación de los cargos de los servidores que ejercerán las funciones de la Administración, Supervisión y Fiscalización, estos dos últimos si el caso lo amerita. **b.** En el caso de que se requiera erogación de recursos económicos por parte de la EPMMOP, con observancia a los casos previstos y permitidos por la ley, se deberán establecer en el Informe (Anexo 1) la metodología de pago, **debiendo requerir al Gerente General la autorización para solicitar a la Gerencia Administrativa Financiera la emisión de la Disponibilidad Presupuestaria, la cual deberá ser remitida en un máximo de 8 días término al Gerente del área requirente, a fin de que continúe con el trámite para la suscripción del convenio.** **c.** Además, adjuntar el proyecto del Convenio”.

Mediante oficio N° .200/SEC-GADP- 2022 de 29 de noviembre de 2022, el Doctor Fernando Patricio Carrera Carrera, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puenbo, solicita la celebración de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos a fin de continuar con la ejecución del proyecto de mantenimiento vial que lleva a cabo el GAD Parroquial con los fondos otorgados por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y financiados a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para este efecto, mismo que será denominado “FASE 2”.

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer la cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado

**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

Parroquial Rural de Puenbo y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con la finalidad de que se continúe con el mantenimiento vial ejecutado en la zona urbana de la parroquia de Puenbo, a efectos de mejorar las condiciones de movilidad y transporte de los usuarios.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puenbo y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se obligan a cooperar en la implementación de proyectos de infraestructura y servicios de su competencia para satisfacer las necesidades de los habitantes del GAD Parroquial.

**JUSTIFICACIÓN**

**VIABILIDAD TÉCNICA, OPERACIONAL, ADMINISTRATIVA**

Con el propósito de lograr la mejoría de la red vial del área urbana de la parroquia de Puenbo, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha programado la entrega de recursos presupuestarios que permiten brindar el apoyo necesario para este fin, mismo que será canalizado a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mediante la celebración del correspondiente convenio de cooperación interinstitucional y transferencia de recursos, por un valor de USD. \$303.030,30 (TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), a efectos de que el GAD Parroquial realice una obra a su cargo y responsabilidad con los fines propuestos.

**BENEFICIOS**

- Contar con vías de fácil acceso y mejorar la circulación de los habitantes de parroquia de Puenbo.
- Brindar comunidad y seguridad para los habitantes y visitantes a esta parroquia, fomentando además el turismo en la misma.
- Condescender al GAD Parroquial la posibilidad de intervenir directamente en la solución de rehabilitación vial presentada en favor de su parroquia, desde la etapa precontractual hasta la ejecución del contrato que estará bajo su cargo y responsabilidad.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:**

**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

1. Verificar la viabilidad de los proyectos de acuerdo a los siguientes parámetros:
  - Competencias de la EPMMOP y del MDMQ.
  - Que el proyecto no se encuentre incluido en otros convenios.
  - Presentación de estudio y presupuesto.
2. Emitir el certificado de Conformidad Técnica de Factibilidad de los proyectos presentados, para garantizar el desembolso de los recursos.
3. Transferir los recursos del convenio, previo el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento por parte del GAD Parroquial; hasta por un monto total de USD \$303.030,30.
4. Transferir los recursos, para financiamiento de los proyectos, una vez se cuente con la certificación de factibilidad de cada proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - El 50% en calidad de anticipo, del proyecto presentado y que cuente con la aprobación de la EPMMOP.
  - El 50 % restante en pagos parciales contra presentación de planillas.
  - El último pago del proyecto se realizará contra presentación del acta de entrega recepción provisional de las obras ejecutadas en su totalidad; y, una vez se haya justificado la totalidad de los valores transferidos, considerando el plazo establecido en el convenio; para lo cual, se requerirá la presentación de la siguiente documentación: i) Contratos que justifiquen la ejecución de obras de interés parroquial, y/o proyectos de inversión, considerados en el cronograma de ejecución de las obras que formen parte del presente convenio, ii) Comprobantes de pago (SPI) de los anticipos correspondientes.
  - Si al efectuarse las transferencias respectivas, no se llega a utilizar la totalidad de los recursos del convenio, éste deberá liquidarse por el monto utilizado.
  - La suscripción del acta de entrega recepción definitiva será de responsabilidad del GAD Parroquial.
  - Para todo desembolso se requerirá: i) Que el GAD Parroquial presente por escrito a la EPMMOP la solicitud de desembolso, acompañada de los documentos justificativos de las inversiones realizadas y del informe de supervisión emitido por la EPMMOP; además de no haber surgido ninguna circunstancia establecida en el Convenio como causales para dar por terminado el mismo o para la suscripción de los desembolsos.
5. Verificar el avance de las obras a través de visitas al campo y comprobación de planillas aprobadas, hasta la recepción provisional de los trabajos.
6. Autorizar como proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del convenio, los contratos complementarios que hayan sido debidamente justificados, y hasta los montos del cupo de cada GAD.

**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

7. Supervisar el proceso de ejecución del convenio.

**Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puembo:**

1. Presentar los proyectos que cumplan con los requerimientos para el desembolso y que estén dentro de los lineamientos establecidos por la EPMMOP, máximo hasta el 09 de enero de 2023.
2. Presentar conjuntamente con los proyectos las respectivas certificaciones emitidas por los entes administrativos correspondientes, a fin de que no se impida el desarrollo del proyecto.
3. Asumir la responsabilidad por la veracidad de los estudios y presupuestos referenciales de cada proyecto.
4. Asumir la responsabilidad por el procedimiento de selección del ejecutor del proyecto y la fiscalización en el marco de la normativa vigente.
5. Asumir la responsabilidad durante la ejecución del proyecto:
  - Por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás disposiciones contractuales.
  - Por el cumplimiento de las Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable a cada proyecto.
  - Por la recepción provisional y definitiva de las obras objeto de cada proyecto.
6. Administrar y Fiscalizar la ejecución de los proyectos, y emitir reportes mensuales de avance de los proyectos.
7. Facilitar la información que requiera la EPMMOP dentro de las competencias descritas en el convenio.
8. Verificar que los zonas y lugares en donde se vaya a intervenir se encuentren legalizados o regularizados; y, libres de todo gravamen.
9. Verificar que las zonas a intervenir no hayan sido objeto de obras recientes o nuevas.
10. Verificar que las zonas a intervenir sean urbanas, así como también confirmar que dicha zona no sea de competencia del GAD provincial.
11. Utilizar los recursos transferidos por la EPMMOP, única y exclusivamente para la ejecución del proyecto presentado por el GAD Parroquial, aprobado por la EPMMOP.
12. Responder por las autorizaciones de gasto y órdenes de pago en relación a los valores asignados por la EPMMOP; cuyo control del uso de los recursos públicos le corresponde a la Contraloría General el Estado.
13. En caso de que al liquidar los proyectos autorizados por la EPMMOP existiere valores, superiores al monto transferido en virtud del convenio, estos serán asumidos por el GAD Parroquial.

**Obligaciones Conjuntas**

**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

1. Suscribir la respectiva acta de finiquito de las obligaciones contraídas a la finalización del presente convenio.
2. Coordinar las acciones que fueren necesarias, para ejecutar a cabalidad, el objeto del presente convenio.

### **PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO**

Con el objeto de coordinar y supervisar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente instrumento, conforme a la “*Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*”, emitida mediante resolución No. A-0009 de 23 de agosto de 2013 y del “*Instructivo de Procedimiento para la Elaboración, Suscripción, Registro, Ejecución, Seguimiento, Control y Custodia de los Convenios celebrados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas*”, emitido por el Gerente General de la EPMMOP, mediante resolución No. 009-GG-EPMMOP-2018, de 3 de abril de 2018, se sugiere como:

#### **De la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:**

**Administrador:** Gerente de Obras Públicas de la EPMMOP o quien hiciera sus veces.

**Supervisor y Fiscalizador:** Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP o quien hiciera sus veces.

#### **Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puenbo:**

**Administrador:** El Presidente del GAD Parroquial Rural o su delegado.

### **METODOLOGÍA DE COBRO, PAGO, LIQUIDACIÓN**

El presente convenio de Cooperación implica erogación de recursos económicos por parte de la EPMMOP, por tanto, se procede con el correspondiente trámite de inclusión de la actividad en el Plan Operativo Anual de la Institución.

### **DOCUMENTOS HABILITANTES**

Como documentos habilitantes, se remiten copias de la documentación citada en los



**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

Antecedentes del presente informe.

### **NOTIFICACIONES**

Todo aviso, solicitud o comunicación de las partes que deban dirigirse entre sí, en virtud del presente Convenio, deberá efectuarse por escrito, buscando la manera más eficiente para agilizar los procesos que permitan asumir las responsabilidades y ejecutarlas en cualquiera de las dos entidades.

#### **EPMMOP:**

Dirección: Av. 9 de octubre, entre Santa María y Marieta de Veintimilla  
Teléfono: PBX 2907-005 – 1800 456789

#### **GAD PARROQUIAL:**

Dirección: Santiago N1-79 y Florencio Espinoza  
Teléfono: 02 2393-252

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carolina Vanessa Rodríguez Bravo.

**GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS  
PÚBLICAS - GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Anexos:

- Oficio No. 200SEC-GADP-2022 (1 foja útil).pdf

Copia:

Sra. Carolina Gomez Montero

**Ayudante Administrativo 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Sr. Michael Andres Juna Albaracin

**Asistente de Ejecucion de Procesos 2**



**Memorando Nro. 5123-EPMMOP-GOP-2022-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Sr. Ing. Nicolas Eduardo Pino Riera

**Supervisor Ejecutor de Procesos 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Sr. Ing. Jaime Heriberto Arias Velarde

**Gerente de Estudios y Fiscalización**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN**

Sra. Ing. Rosa Dorinda Pinos Barrera

**Supervisor Ejecutor de Procesos 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN**

Sra. Abg. Elizabeth Magdalena Sidel Escobar.

**Supervisor Ejecutor de Procesos 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Sra. Arq. Elena Cecilia Viteri Noboa

**Supervisor Ejecutor de Procesos 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elizabeth Magdalena Sidel Escobar.	es	EPMMOP-GOP	2022-11-30	
Aprobado por: Carolina Vanessa Rodriguez Bravo.	CR	EPMMOP-GOP	2022-11-30	

